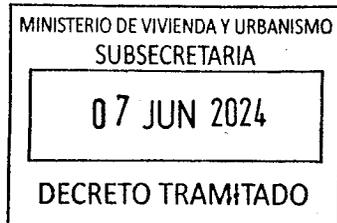


REFRENDADO

DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA, Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-7-LR24, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL "INFÓRMATE DE LOS SUBSIDIOS QUE EL MINVU TIENE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CHILENOS".



EXENTO Nº **22**
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 07 JUN 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indica, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indican; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto Exento Nº 07, (V. y U.), de fecha 19 de febrero de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-7-LR24, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional "Infórmate de los subsidios que el MINVU tiene para mejorar la calidad de vida de todos los Chilenos"; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos,

y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, según lo dispuesto en el punto 1.6.1.- "Asistir a reunión informativa" de las bases de licitación, con fecha 28 de febrero de 2024, se llevó a cabo la visita a terreno de carácter obligatoria, en las dependencias de esta Secretaría de Estado, ubicada en Serrano N° 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- c. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron treinta y dos (32) consultas, las que fueron respondidas con fecha 07 de marzo de 2024 a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- d. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 27 de marzo de 2024, presentándose diecisiete (17) proponentes, a saber: AGENCIA FRI SpA, R.U.T. N° 77.053.613-8; ARENA CHILE S.A., R.U.T. N° 99.585.140-7; BBDO PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 96.771.790-8; DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7; DITTBORN & UNZUETA S.A., R.U.T. N° 96.631.740-k; DOBLEGIRO DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 77.343.990-7; AGENCIA TOM SpA, R.U.T. N° 77.631.764-0; I-GROUP COMUNICACIÓN PUBLICITARIA SpA, R.U.T. N° 78.911.790-K; INBRAX CONSULTORÍA SERVICIOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD SpA, R.U.T. N° 76.943.890-9; JENARO SpA, R.U.T. N° 77.015.123-6; MODO PUBLICIDAD SpA, R.U.T. N° 76.044.524-K (en Unión temporal de proveedores con VAMOS SpA, R.U.T. N° 77.071.754-K); NEGOCIOS DE FAMILIA SpA, R.U.T. N° 76.113.490-6; PEDRO JUAN Y DIEGO S.A., R.U.T. N° 76.930.710-9; PROMOPLAN & OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0; SERVICIOS AUDIOVISUALES SOFAN SpA, R.U.T. N° 77.150.876-6; VMLY&R CHILE SpA, R.U.T. N° 96.569.640-7; y, WOLFBCPP SpA, R.U.T. N° 76.982.051-5, según consta en el acta de apertura electrónica.
- e. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fecha 11 de abril, todas de 2024, adjuntas al presente acto administrativo.
- f. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 11 de abril de 2024.
- g. Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta del proponente MODO PUBLICIDAD SpA, R.U.T. N° 76.044.524-K (en Unión temporal de proveedores con VAMOS SpA, R.U.T. N° 77.071.754-K), en atención a que el documento con el que se formaliza la Unión Temporal de Proveedores no cumple con los requisitos establecidos en el literal e1. del punto 1.5.- "Requisitos para participar de la licitación" de las bases de licitación, al estar firmado por solo un miembro de la Unión Temporal de Proveedores, no dando entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 bis de Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la Directiva de Contratación Pública N°22, y a lo indicado en dictamen

E27195/2020 de Contraloría General de la República; por lo anterior, la Comisión Evaluadora propuso declarar la oferta como inadmisibles.

- h. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: AGENCIA FRI SpA, R.U.T. N° 77.053.613-8; ARENA CHILE S.A., R.U.T. N° 99.585.140-7; BBDO PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 96.771.790-8; DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7; DITTBORN & UNZUETA S.A., R.U.T. N° 96.631.740-k; DOBLEGIRO DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 77.343.990-7; AGENCIA TOM SpA, R.U.T. N° 77.631.764-0; I-GROUP COMUNICACIÓN PUBLICITARIA SpA, R.U.T. N° 78.911.790-K; INBRAX CONSULTORÍA SERVICIOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD SpA, R.U.T. N° 76.943.890-9; JENARO SpA, R.U.T. N° 77.015.123-6; NEGOCIOS DE FAMILIA SpA, R.U.T. N° 76.113.490-6; PEDRO JUAN Y DIEGO S.A., R.U.T. N° 76.930.710-9; PROMOPLAN & OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0; SERVICIOS AUDIOVISUALES SOFAN SpA, R.U.T. N° 77.150.876-6; VMLY&R CHILE SpA, R.U.T. N° 96.569.640-7; y, WOLFBCPP SpA, R.U.T. N° 76.982.051-5, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- i. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal h. precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

N°	PROPONENTE R.U.T.	PROPUESTA TÉCNICA (70%)		PROPUESTA ECONÓMICA (25%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
1	AGENCIA FRI SpA, R.U.T. N° 77.053.613-8.	58,5	40,95	9,4	2,35	80	4	47,3
2	ARENA CHILE S.A., R.U.T. N° 99.585.140-7.	53	37,1	99,66	24,91	100	5	67,01
3	BBDO PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 96.771.790-8.	56,6	39,62	75,9	18,97	100	5	50,57
4	DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7.	82,5	57,75	61,65	15,41	100	5	78,16
5	DITTBORN & UNZUETA S.A., R.U.T. N° 96.631.740-k.	59	41,3	99,65	24,91	80	4	70,21



6	DOBLEGIRO DISEÑO Y PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 77.343.990-7.	59	41,3	75,9	18,97	100	5	65,27
7	AGENCIA TOM SpA, R.U.T. N° 77.631.764-0.	47	32,9	99,65	24,91	100	5	62,81
8	I-GROUP COMUNICACIÓN PUBLICITARIA SpA, R.U.T. N° 78.911.790-K.	59	41,3	100	25	100	5	71,3
9	INBRAX CONSULTORÍA SERVICIOS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SOCIEDAD SpA, R.U.T. N° 76.943.890-9.	47	32,9	99,71	24,92	80	4	61,82
10	JENARO SpA, R.U.T. N° 77.015.123-6.	59	41,3	99,65	24,91	80	4	71,3
11	NEGOCIOS DE FAMILIA SpA, R.U.T. N° 76.113.490-6.	59	41,3	99,89	24,97	100	5	71,27
12	PEDRO JUAN Y DIEGO S.A., R.U.T. N° 76.930.710-9.	70,5	49,35	75,9	18,97	100	5	73,32
13	PROMOPLAN & OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0.	53	37,1	99,65	24,91	100	5	67,01
14	SERVICIOS AUDIOVISUALES SOFAN SpA, R.U.T. N° 77.150.876-6.	41	28,1	99,65	24,91	100	5	58,01
15	VMLY&R CHILE SpA, R.U.T. N° 96.569.640-7.	30,37	21,25	99,65	24,91	100	5	51,16
16	WOLFBCPP SpA, R.U.T. N° 76.982.051-5.	42,37	29,65	99,65	24,91	80	4	58,56

- j. Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- k. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-7-LR24, al proponente DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7, por el monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

- l. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- m. Que, los gastos asociados al pago de lo resuelto en el presente acto administrativo se imputarán a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; respecto de los gastos que resulten comprometidos para el año 2025, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que,

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas de fecha 07 de marzo de 2024 otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-7-LR24, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional "Infórmate de los subsidios que el MINVU tiene para mejorar la calidad de vida de todos los Chilenos".
2. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente MODO PUBLICIDAD SpA, R.U.T. N° 76.044.524-K (en Unión temporal de proveedores con VAMOS SpA, R.U.T. N° 77.071.754-K), en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-7-LR24, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional "Infórmate de los subsidios que el MINVU tiene para mejorar la calidad de vida de todos los Chilenos", al proponente DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente DDB CHILE SpA, R.U.T. N° 96.500.060-7, para la contratación del servicio de campaña comunicacional "Infórmate de los subsidios que el MINVU tiene para mejorar la calidad de vida de todos los Chilenos", por el monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido; al presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según el detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub asignación	Centro de Costos	Monto Año 2024	Monto Año 2025
33	01	129	009	Comunicaciones GAS	\$320.000.000.-	\$480.000.000.-

Respecto del gasto comprometido para el año 2025, el gasto se imputará a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO





OSBM / MGB / CEV / MMG / JLSB / EGM

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Departamento de Comunicaciones.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	320.000.000.-
CENTRO DE COSTO	081.-
ITEM	33.01.129.009.-
ID SIGFE	1012.-
FECHA	10.05.24 vrbp - JV

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

